



RESOLUCION No. CSJCUR20-175
miércoles, 25 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.091.059, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR09-227 de fecha 10 de junio de 2009, expedida por la otrora Sala Administrativa del anterior Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca (con competencia en Bogotá D.C. y Cundinamarca), en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA.

Que, en la fecha 13 de noviembre de 2020, se recibió correo electrónico institucional proveniente de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, mediante el cual direccionan a esta Corporación por competencia, correo del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, con el cual se allega el Oficio Administrativo No. 031 del 10 de noviembre de 2020, dando a conocer al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca el contenido de la Resolución No. 004 expedida el 6 de noviembre de 2020, a través de la cual el doctor CESAR MONTAÑEZ ROMERO, en Su condición de Juez Promiscuo Municipal de Machetá – Cundinamarca, dispone ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.091.059, al cargo de ESCRIBIENTE en propiedad del citado Despacho Judicial, a partir del seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), inclusive.

Que, previo a adoptar decisión con respecto al Escalafón de Carrera Judicial del señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, procedió esta Corporación a verificar las circunstancias de vinculación actual a la Rama Judicial del citado servidor, determinando que el mismo funge en estos momentos como Juez Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, cargo que desempeña con carácter de provisionalidad; situación que no impide disponer la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del empleado, con respecto al cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, al cual presentó renuncia voluntaria y fue aceptada por el respectivo nominador, en los términos antes mencionados.

Que, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que el señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS no desempeña en la actualidad un cargo en propiedad dentro de las sedes territoriales de nuestra competencia, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al citado Servidor, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-175 de 25 de noviembre de 2020. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el servidor aludido, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.091.059, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución, al señor CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS